MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1344 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 08/2020 Y SU PERTINENTE AMPLIACION DENTRO DEL 20% - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020, CON ID N° 376725 - ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO.-

Luque, 12 de Octubre de 2.020

VISTA: El Memorando N° 258/2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato formalizado y vinculante, mediante la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020, CON ID N° 376725- ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO;** el Memorando de Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la modificación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 63°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **ELECTROSOL DE INCAN S.A con RUC N° 80079697-7,** por **Contrato N° 08/2020,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 y del Art. 86 del decreto 21.909/03, en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL CONTRATO N° 08/2020 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020, CON ID N° 376725 - ADQUISICION DE TONER TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO** conforme a lo establecido en AMPLIAR - 20% - siendo el monto ampliado de **Gs. 27.730.538 (guaraníes VEINTISIETE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO).**atendiendo a lo establecido en el Art° 63 DE LA Ley N° 2051/03 y Art° 86.-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. JAVIER A. JACQUET
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL